

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

INFORME DE GESTIÓN No. 07
Bogotá (Cundinamarca), AGOSTO 2026

1. No. DEL CONTRATO	425-CENACPERSONAL-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	29 DE ENERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza : 25-46-101048803 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 03/02/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. 48326 Fecha expedición 05 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-003-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$ 44.100.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 DE FEBRERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: DIANA CECILIA PINTO RODRIGUEZ Identificación 52.546.694 Nacionalidad Colombiana Dirección: CRA 90 BIS 76 51 Teléfono de contacto 3024130608 E-mail de contacto dcrodriguez248@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY DARVIS AMOS MARTINEZ GALVIS Cargo: MY. DARVIS AMOS MARTÍNEZ GALVIS Cargo: Oficial Evaluación y Seguimiento DICCO y/o quien haga sus veces Resolución de nombramiento No 00000480 De fecha 20 DE ENERO DE 2026 Teléfono de contacto 3138541505 E-mail de contacto: darvis.martinez@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO EN LIQUIDACIONES EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Específicas: <ol style="list-style-type: none"> Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. Garantizar la actualización permanente y oportuna de las Bases de Datos en las cuales se registre información de los convenios que se ejecuten por el ejército nacional y que sean de responsabilidad de la Dirección de convenios, para garantizar el adecuado control y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y/o compromisos citados en las actas de liquidación de convenios. Efectuar informes, presentaciones, estadísticas y consolidación de información de acuerdo a



Carrera 46 No 20C - 79 edificio COPER Bogotá D.C
cenacper@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ISO 9001

	<p>las solicitudes presentadas por los diferentes entes de control y el director de la Dirección de Convenios</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Revisar y confrontar las actas balance de ejecución de los convenios de colaboración celebrados entre el Ministerio de Defensa Nacional y las Diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y energético, de todas las Unidades Militares, Direcciones, Jefaturas que reciben apoyos por convenios de colaboración, para elaborar actas de liquidación. 5. Revisar los soportes (actas de recibo, entradas y salidas almacén, facturas, etc.) que envían las diferentes Divisiones, Brigadas y unidades Tácticas, Direcciones, Comandos con el fin de proceder a elaborar las respectivas liquidaciones de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional y las diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y energético correspondientes de la vigencia de 2018 a la fecha. 6. Consolidar y enviar a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los informes de ejecución de los convenios previamente verificados, para que mencionada información sea incluida en las actas de liquidación de los convenios y/o para dar cumplimiento a los acuerdos o compromisos citados en las actas de liquidación de convenios. 7. Verificar y aclarar las dudas o inconsistencias que se presenten en la etapa de liquidación de los convenios de colaboración, realizando las gestiones pertinentes para que las mismas sean subsanadas en la mayor brevedad posible, remitiendo oportunamente la información que sea requerida por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional para materializar las actas de liquidación de convenios. 8. Asistir a las reuniones de ejecución y liquidación de convenios que se estimen pertinentes por parte de la Dirección de Convenios, las unidades beneficiarias de los convenios y/o las empresas que suscriban convenios de colaboración. 9. Efectuar visitas a las diferentes Divisiones, Brigadas y demás unidades ejecutoras y/o beneficiarias, para verificar los documentos soportes de ejecución y liquidación de los convenios de colaboración, cuando se requiera. 10. Garantizar la debida guarda y custodia de la documentación soporte de Ejecución de los acuerdos o compromisos relacionados en las actas de liquidación, llevando un registro ordenado y pormenorizado de las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los mismos. 11. Apoyar las demás áreas de la Dirección como lo son (ayudantía, estructuración, seguimiento, jurídica y liquidaciones) en caso de ser requerido, con la información y/o documentos soportes, para elaborar respuestas o informes que sean solicitados a la Dirección por entes internos y externos, y que tengan relación con las obligaciones citadas en el presente contrato, sin que esto afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales. 12. Verificar y confrontar mensualmente que, la información de saldos SCUN reportada por las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto del Ejército Nacional en la certificación SCUN que envían a la Dirección Financiera del Ejército, corresponda a los valores citados en las actas de liquidación por cada uno de los convenios, en donde se identifique claramente (empresa, número del convenio, valor pendiente por ejecutar, División, unidad beneficiaria, plazo de ejecución, entre otros) para contar con información actualizada y veraz de los saldos pendientes por ejecutar por parte del Ejército Nacional. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos. 13. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo de manejo documental con que cuente la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 14. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar el back up de la información inherente a la prestación de su servicio y devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 15. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y
--	---

	<p>herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 17. Poner a conocimiento y a disposición de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 19. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos. <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Garantizar la actualización permanente y oportuna de las Bases de Datos en las cuales se registre información de los convenios que se ejecuten por el ejército nacional y que sean de responsabilidad de la Dirección de convenios, para garantizar el adecuado control y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y/o compromisos citados en las actas de liquidación de convenios.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	BC	BD	BE	BF	BG	BH	BI	BJ	BK	BL	BM	BN	BO	BP	BQ	BR	BS	BT	BU	BV	BW	BX	BY	BZ	CA	CB	CC	CD	CE	CF	CG	CH	CI	CJ	CK	CL	CM	CN	CO	CP	CQ	CR	CS	CT	CU	CV	CW	CX	CY	CZ	DA	DB	DC	DD	DE	DF	DG	DH	DI	DJ	DK	DL	DM	DN	DO	DP	DQ	DR	DS	DT	DU	DV	DW	DX	DY	DZ	EA	EB	EC	ED	EE	EF	EG	EH	EI	EJ	EK	EL	EM	EN	EO	EP	EQ	ER	ES	ET	EU	EV	EW	EX	EY	EZ	FA	FB	FC	FD	FE	FF	FG	FH	FI	FJ	FK	FL	FM	FN	FO	FP	FQ	FR	FS	FT	FU	FV	FW	FX	FY	FZ	GA	GB	GC	GD	GE	GF	GG	GH	GI	GJ	GK	GL	GM	GN	GO	GP	GQ	GR	GS	GT	GU	GV	GW	GX	GY	GZ	HA	HB	HC	HD	HE	HF	HG	HH	HI	HJ	HK	HL	HM	HN	HO	HP	HQ	HR	HS	HT	HU	HV	HW	HX	HY	HZ	IA	IB	IC	ID	IE	IF	IG	IH	II	IJ	IK	IL	IM	IN	IO	IP	IQ	IR	IS	IT	IU	IV	IW	IX	IY	IZ	JA	JB	JC	JD	JE	JF	JG	JH	JI	IJ	JK	KL	KM	KN	KO	KP	KQ	KR	KS	KT	KU	KV	KW	KX	KY	KZ	LA	LB	LC	LD	LE	LF	LG	LH	LI	LJ	LK	LM	LN	LO	LP	LQ	LR	LS	LT	LU	LV	LW	LX	LY	LZ	MA	MB	MC	MD	ME	MF	MG	MH	MI	MJ	MK	ML	MM	MN	MO	MP	MQ	MR	MS	MT	MU	MV	MW	MX	MY	MZ	NA	NB	NC	ND	NE	NF	NG	NH	NI	NJ	NK	NL	NM	NN	NO	NP	NQ	NR	NS	NT	NU	NV	NW	NX	NY	NZ	OA	OB	OC	OD	OE	OF	OG	OH	OI	OJ	OK	OL	OM	ON	OO	OP	OQ	OR	OS	OT	OU	OV	OW	OX	OY	OZ	PA	PB	PC	PD	PE	PF	PG	PH	PI	PJ	PK	PL	PM	PN	PO	PP	PQ	PR	PS	PT	PU	PV	PW	PX	PY	PZ	QA	QB	QC	QD	QE	QF	QG	QH	QI	QJ	QK	QL	QM	QN	QO	QP	QQ	QR	QS	QT	QU	QV	QW	QX	QY	QZ	RA	RB	RC	RD	RE	RF	RG	RH	RI	RJ	RK	RL	RM	RN	RO	RP	RQ	RR	RS	RT	RU	RV	RW	RX	RY	RZ	SA	SB	SC	SD	SE	SF	SG	SH	SI	SJ	SK	SL	SM	SN	SO	SP	SQ	SR	SS	ST	SU	SV	SW	SX	SY	SZ	TA	TB	TC	TD	TE	TF	TG	TH	TI	TJ	TK	TL	TM	TN	TO	TP	TQ	TR	TS	TT	TU	TV	TW	TX	TY	TZ	UA	UB	UC	UD	UE	UF	UG	UH	UI	UJ	UK	UL	UM	UN	UO	UP	UQ	UR	US	UT	UU	UV	UW	UX	UY	UZ	VA	VB	VC	VD	VE	VF	VG	VH	VI	VJ	VK	VL	VM	VN	VO	VP	VQ	VR	VS	VT	VU	VV	VW	VX	VY	VZ	WA	WB	WC	WD	WE	WF	WG	WH	WI	WJ	WK	WL	WM	WN	WO	WP	WQ	WR	WS	WT	WU	WV	WW	WX	WY	WZ	XA	XB	XC	XD	XE	XF	YG	YH	YI	YJ	YK	YL	YM	YN	YO	YP	YQ	YR	YS	YT	YU	YV	YW	YX	YY	YZ	ZA	ZB	ZC	ZD	ZE	ZF	ZG	ZH	ZI	ZJ	ZK	ZL	ZM	ZN	ZO	ZP	ZQ	ZR	ZS	ZT	ZU	ZV	ZW	ZX	ZY	ZZ
PROYECTO / ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO / INICIACIÓN	FECHA DE FIN / TERMINACIÓN	PROYECTO	COORDINADOR	RESPONSABLE	IMPACTO A BENEFICIARIOS	INDICADOR DE LOGRO	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE CANTIDAD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									

Reuniones semanales entre la Dirección de contratación del MDN y el área de liquidaciones DICCO, para revisar los compromisos y levantar el acta de cada compromiso

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
1.1. Revisión TC	18/05/2026 2:28 p. m.	Carpeta de archivos
1.2. para enviar a ministerio	10/05/2026 6:22 p. m.	Carpeta de archivos
1.3. Enviado A MDN	3/02/2026 11:33 a. m.	Carpeta de archivos
2. Actas reunión 17 de Abril de 2026	10/05/2026 6:30 p. m.	Carpeta de archivos
Reenviar_ACTAS SEGUIMIENTO COMPR...	17/04/2026 3:34 p. m.	Carpeta de archivos
Repetidas	1/04/2026 5:21 p. m.	Carpeta de archivos
A20260316000068_Acta de reunion de tra...	24/03/2026 8:25 a. m.	Documento de Mi...
Acta seguimiento compromisos 22-005 fi...	9/04/2026 4:20 p. m.	Documento de Mi...
BORRADOR ACC Convenio 20-025 EJC-H...	15/04/2026 4:37 p. m.	Documento de Mi...



5. Revisar los soportes (actas de recibo, entradas y salidas almacén, facturas, etc.) que envían las diferentes Divisiones, Brigadas y unidades Tácticas, Direcciones, Comandos con el fin de proceder a elaborar las respectivas liquidaciones de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional y las diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y energético correspondientes de la vigencia de 2018 a la fecha

OFICIO	ASUNTO
2026131001621081	ENVIO A MDN COMPROMISO 14-020

6. Consolidar y enviar a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los soportes de ejecución de los convenios previamente verificados, para que mencionada información sea incluida en las actas de liquidación de los convenios y/o para dar cumplimiento a los acuerdos o compromisos citados en las actas de liquidación de convenios

OFICIO	ASUNTO
2026131010891516	REUNIÓN CON DITEC

8. Asistir a las reuniones de ejecución y liquidación de convenios que se estimen pertinentes por parte de la Dirección de Convenios, las unidades beneficiarias de los convenios y/o las empresas que suscriban convenios de colaboración

Reuniones semanales con el Ministerio con el fin de hacer cierre de los comormisos emitidos en elas actas de liquidacion

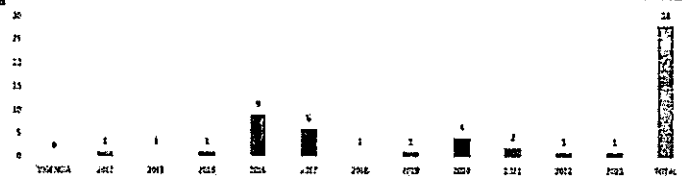
SE REALIZAN DESDE MITAD DE JULIO 2026 A AGOSTO PRUEBAS DE LA APLICACIOJ SIGDE MEDIANTE ACTAS 2026131011214686 Y 2026131011170216 SOCIALIZACION Y DIFUSION LINEAMIENTOS GESTION Y TRAMITE DE LOS DOCUMENTOS DIGITALES

9. Efectuar visitas a las diferente Divisiones, Brigadas y demás unidades ejecutoras y/o beneficiarias, para verificar los documentos soportes de ejecución y liquidación de los convenios de colaboración, cuando se requiera.

Se proyecta visita para lña semana del 10 al 14 de agosto 2026



CANTIDAD DE CONVENIOS POR VIGENCIA DIV05



No.	UNIDAD	CONVENIO	EMPRESA	REINVERSIÓN	COMPROMISOS DINERO SIN INCORPORAR	ESPEJE SIN INCORPORAR
1	DIV05	12-002	ISAGEN	\$ 14.787.000,00		
2	DIV05	13-100	SECTOR RECURSOS LTDA	\$ 14.787.000,00		
3	DIV05	09-015	ISAGEN S.A. E.S.P.	\$ 14.787.000,00		
4	DIV05	16-002	ISAGEN	\$ 14.787.000,00		
5	DIV05	16-006	CENSA COLOMBIA	\$ 14.787.000,00		
6	DIV05	16-012	PERINCO (IN AND GAS) (COLOMBIA) LIMITED	\$ 14.787.000,00		
7	DIV05	16-018	HOCOR S.A.	\$ 14.787.000,00		
8	DIV05	16-014	IMPREGILO COLOMBIA S.A.	\$ 14.787.000,00		
9	DIV05	16-038	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	\$ 14.787.000,00		
10	DIV05	16-013	ISA INTERCOLOMBIA	\$ 14.787.000,00		
11	DIV05	16-053	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS	\$ 14.787.000,00		
12	DIV05	16-058	ENB	\$ 14.787.000,00		



CRA 54 N°26-25 Edificio Temporal Fortaleza Bogotá D.C.
cofip@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





Concedido	Fecha Radicación	Asunto	Remite/Rematante	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
RESOLUCION 2005-012		Acta de la Ciudad por temas de acompañamiento general por el caso de acompañamiento del 2005.	DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION	SV ALVARO JAVIER ARANGO GOMEZ	SECCION ENLACE E INTEGRACION DE CONVENIOS DE COLABORACION	

Se actualiza los compromisos de las divisiones a medida que lleguen para revision

12. Verificar y confrontar mensualmente que, la información de saldos SCUN reportada por las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto del Ejército Nacional en la certificación SCUN que envían a la Dirección Financiera del Ejército, corresponda a los valores citados en las actas de liquidación por cada uno de los convenios, en dde se identifique claramente (empresa, número del convenio, valor pendiente por ejecutar, División, unidad beneficiaria, plazo de ejecución, entre otros) para contar con información actualizada y veraz de los saldos pendientes por ejecutar por parte del Ejército Nacional. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos.

revisión DIFIN -DICCQ

DIV	UNIDAD EJECUTORA	CON APROPIACION	SIN APROPIACION	TOTAL
EJC	DICOT- APLOG	\$ 3.121.621,12	\$ 13.740.126,00	\$ 16.861.747,12
COING	CENAC INGENIEROS	\$ -	\$ 984.685.014,49	\$ 984.685.014,49
CAOCC	CENAC TELEMATICA	\$ 298.932.627,47		\$ 298.932.627,47
TREJC	CENAC CONVENIOS	\$ 35.740.183.523,20	\$ 9.620.514.655,36	\$ 45.360.698.178,56
TOTAL SALDOS SCUN		\$ 36.042.237.771,79	\$ 10.618.939.795,85	\$ 46.661.177.567,64

PUBLICA

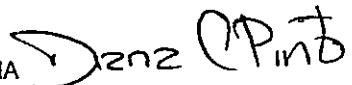
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL		ACTA DE REUNIÓN	Pág 1 de 3 Código: FO-SECEL-CEAYG-741 Versión: 11 Fecha de emisión: 2024-05-27
Acta n.º 2026129011628676		Fecha: 05 - AGOSTO - 2026	Lugar: Modalidad virtual
Asunto: ACTA CRUCE SALDOS CONVENIOS CON Y SIN APROPIACIÓN DICCO VS DIFIN A CORTE 31 DE JULIO DEL 2026			
Hora Inicio	8:00 AM	Hora finalización	09:00 AM
Participantes	SV. ALVARO JAVIER MUÑOZ - DICCO PS. MIGUEL HERNANDEZ PARRA - DIFIN PS. DIANA PINTO RODRIGUEZ - DICCO		
Ausentes			
ORDEN DEL DÍA:			
1. Cruce de información saldos SCUN DIFIN vs DICCO 2. Verificación de certificaciones Subunidades Ejecutoras de Presupuesto			
DESARROLLO:			

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

BOGOTA, AGOSTO 2026

FIRMA 
 POST FIRMA: DIANA CECILIA PINTO RODRIGUEZ
 CC. 52.546.694
 Contrato No. 425-CENACPERSONAL-2026



CRA 54 N°26-25 Edificio Temporal Fortaleza Bogotá D.C
 cofip@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co

